

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted, sobre los términos, en auto del 4 de marzo del 2022, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia el día de hoy, solicitando aplazamiento la parte demandada por encontrarse incapacitada su representante legal. Sírvase proveer. Barranquilla, 22 de abril del 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 22 de abril del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2021 – 00054 -00

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: ERIKA MARIA GONZALEZ MERCADO
Demandado: MARFIL IMPRESOS Y PAPEL SAS.

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, se acepta el aplazamiento solicitado por la parte demandada y se procede a señalar nuevamente fecha para el **martes 7 de junio hora: 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en el artículo 77 y 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado a las direcciones electrónicas de los intervinientes, informadas en el expediente, y hágase la anotación de la actuación en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece leerse "Hecor Manuel Arcon Rodríguez".

HECTOR MANUEL ARCON RODRÍGUEZ.
JUEZ

SMP.

